



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Ernel Alberto Duque Ochoa
Demandada	Esimed S.A.
Radicado	05001310501920200019500
Auto sustanciación No.	289
Decisión/Temas	Reprograma fecha audiencia / Decreta oficios/ Requiere

Para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como nueva fecha el día **VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. Se precisa a las partes el deber de comparecer con su apoderado judicial, y se advierte que la inasistencia a la misma acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 antes referido.

De otro lado, considera el Despacho oportuno decretar desde este momento la siguiente prueba, sin perjuicio de la etapa de decreto de estas; teniendo en cuenta la petición previa elevada por la parte demandante soportada en la demanda y dirigida a la empresa demandada Esimed S.A., toda vez que dicha sociedad no dio respuesta a la demanda:

- Documentos contentivos de la negociación comercial que dio lugar a la sustitución patronal entre la CORPORACIÓN IPS CRUZ BLANCA, la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP y ESIMED S.A.
- Certificará las asignaciones mensuales percibidas durante la vigencia de la relación mal denominada comercial, allegando copia de las facturas presentadas y el formato único para reporte de horas causados entre el 1 de mayo de 2002 y el 30 de junio de 2004.
- Certifique la fecha de final de prestación de servicios en la clínica ESIMED de la 80 en la ciudad de Medellín. –
- Allegue copia del primer contrato de prestación de servicios celebrado en el año 2002 entre la CORPORACIÓN IPS SALUDCOOP, y el señor ERNEL ALBERTO DUQUE OCHOA.
- Allegue un certificado de prestación de servicios como contratista del señor ERNEL ALBERTO DUQUE OCHOA, indicando los periodos en los cuales ejecuto dicha actividad como especialista y en que empresas desde el año 2002 a septiembre de 2018. - Allegue



copia del primer contrato de prestación de servicios celebrado entre la CORPORACIÓN IPS CRUZ BLANCA y el señor ERNEL ALBERTO DUQUE OCHOA.

El oficio referenciado será tramitado por la secretaría del despacho.

Se REQUIERE a la demandada con el fin de que allegue los demás documentos que tenga en su poder y guarde relación con el proceso, previo a la celebración de la audiencia antes señalada.

Conforme con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará por medios virtuales utilizando la plataforma LIFESIZE o MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados que estén imposibilitados de asistir a la audiencia virtual por falta de medios, para que reporten esta situación al correo electrónico j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co por lo menos con tres (3) días de antelación. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión y replicándoles el instructivo que se encuentra publicado en el siguiente link y que se adjuntará con el auto:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/j25labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWcpAeqFbgNPIT3co4gDhbQBMWDvFTjpeRou9_1bT9oVXQ?e=9iDBe7

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ



Correos: ernelduque@yahoo.com, notificacionesjudiciales@esimed.com.co, logistica@acabogados.c,

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
**Que el presente auto se notificó por estados 086-
22/06/2022**
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>
LUISA FERNANDA CARDONA Q.
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público
✉ j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
📍 Carrera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 25

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8be094ee0fe06e7927ce328e83e64987ad0a72f4f0ea582e44a859229d842cc3**

Documento generado en 21/06/2022 04:42:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>